

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARAGUAS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA DE LANZAROTE, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE —ADERLAN—, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN —PEPAC 2023-2027—.

1. Entidad convocante.

La presente convocatoria es promovida por la **Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote —ADERLAN—**, en su condición de Grupo de Acción Local responsable de la dinamización, gestión y ejecución de actuaciones vinculadas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativa correspondiente al ámbito territorial de Lanzarote, dentro del marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027).

ADERLAN actuará como entidad impulsora, coordinadora y, en su caso, beneficiaria o ejecutora de los proyectos seleccionados, de conformidad con la normativa aplicable, la EDLP aprobada y el principio de separación de funciones previsto en el marco regulador de los fondos europeos.

2. Ámbito territorial de actuación.

El ámbito de aplicación de la presente convocatoria es la totalidad de la extensión geográfica de la **Isla de Lanzarote**, considerada íntegramente como zona rural a efectos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común PEPAC 2023-2027.

A efectos de esta convocatoria, se considerarán prioritarias aquellas propuestas que contribuyan al desarrollo equilibrado del territorio insular, al mantenimiento del acervo cultural y natural de Lanzarote, a la participación comunitaria y a la mejora de la calidad de vida de la población local, especialmente de zonas rurales, núcleos con menor dinamismo económico,

3. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de ideas, iniciativas o propuestas de **Proyectos Paraguas para la isla de Lanzarote** para ser desarrollados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP Leader Lanzarote 2023-2027) de la **Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN)**.

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027) contempla en Canarias la ejecución de proyectos paraguas, para permitir a las comunidades locales una gestión más integrada y efectiva de diversas acciones e iniciativas en las zonas rurales.

Los **Proyectos Paraguas LEADER** son actuaciones integradas que permiten agrupar varias acciones, actividades o subproyectos bajo una estrategia común. Su finalidad es facilitar que grupos de personas, entidades, colectivos, asociaciones, empresas locales, administraciones públicas u otros agentes del territorio puedan impulsar iniciativas de interés comunitario, aunque no siempre dispongan de estructura administrativa suficiente para ejecutar por sí mismos un proyecto.

ADERLAN asumirá la función de entidad coordinadora, impulsora y ejecutora, encargándose del acompañamiento, la gestión técnica, administrativa y financiera, mientras que los grupos promotores aportan la iniciativa, el conocimiento del territorio y la participación activa.

El objetivo final es fomentar la participación ciudadana, la cooperación y la innovación rural ofreciendo un marco ágil y accesible para ejecutar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

4. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se rige por la **Orden nº 254/2024, de 7 de noviembre**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la implementación de la EDLP; el **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo (Artículos 31 al 33); la **Intervención LEADER 7119** del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (**PEPAC 2023-2027**); la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006; el Decreto 36/2009 de Canarias; y las Leyes 39/2015 y 40/2015, y por las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

5. Crédito presupuestario.

La financiación de los proyectos paraguas procede de los fondos asignados a la Intervención 7119 LEADER dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023–2027, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, de 31 de diciembre de 2025, por la que se asigna a cada GAL el importe del presupuesto, correspondiente a la subvención directa destinada a implementar las operaciones de proyectos propios, de cooperación y paraguas, así como los gastos de funcionamiento y animación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader, con cargo al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023–2027, para el año 2025.

La cuantía total destinada a atender esta campaña asciende a un importe total de **57.681,76** euros (cofinanciados 80 % por FEADER, 6% por Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y, 14% por Gobierno de Canarias), de los que 28.840,88 euros corresponden a gastos para proyectos destinados a corporaciones de derecho público y locales (financiados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en un 100 %).

El importe se podrá incrementar por la disponibilidad de créditos remanentes o por la falta de justificación de gastos destinados a funcionamiento y animación de la EDLP. Dicho incremento quedará supeditado a la declaración de disponibilidad de crédito previa a la resolución de concesión.

6. Naturaleza y tipología de los proyectos.

Podrán presentarse a la presente convocatoria Proyectos Paraguas que se encuentren alineados con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Lanzarote 2023-2027 y que contribuyan a la consecución de su objetivo general: consolidar el medio rural de Lanzarote como un territorio para vivir, trabajar y disfrutar, competitivo desde su singularidad, sostenible en el uso de sus recursos y capaz de garantizar bienestar social, innovación, empleo y calidad de vida para su población.

Los proyectos deberán vincularse, preferentemente, con las medidas del Plan de Acción de la EDLP, especialmente con las relativas a formación, información y asesoramiento; mejora de la competitividad y valorización de producciones locales; sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático; diversificación económica, emprendimiento e innovación; mejora de la calidad de vida y dinamización social y conservación y fomento del patrimonio rural y del medio ambiente.

Los **proyectos paraguas** tendrán, con carácter general, naturaleza no productiva y estarán orientados al interés general y al beneficio colectivo de la comunidad o del territorio.

No obstante podrán admitirse actuaciones con componentes productivos cuando concurren totalmente las siguientes condiciones:

- a) Que estén directamente vinculados a la conservación, recuperación, transmisión, promoción o valorización del acervo rural, cultural, ambiental o agrario de Lanzarote y resulten coherentes con los objetivos y líneas de actuación de la EDLP.

- b) Que el componente productivo tenga carácter instrumental respecto de la finalidad principal del proyecto paraguas, de modo que la actuación, considerada en su conjunto, mantenga una finalidad de interés general, comunitaria o territorial.
- c) Que no tenga como finalidad principal incrementar de forma significativa el valor, la capacidad productiva, la rentabilidad o la competitividad de una explotación o empresa individualmente considerada.
- d) Que los resultados, servicios, conocimientos, equipamientos o beneficios derivados de la actuación tengan una dimensión colectiva o territorial, evitando que la ayuda produzca un beneficio económico exclusivo o predominantemente individual para una determinada empresa o explotación.
- e) Que exista una relación directa, necesaria y proporcionada entre el componente productivo y los objetivos del proyecto paraguas, debiendo justificarse expresamente en la memoria la necesidad de su incorporación y su contribución al acervo y al beneficio colectivo.
- f) Cuando el componente incluya bienes, equipamientos o inversiones susceptibles de utilización económica, deberá identificarse su titularidad, régimen de utilización, personas o entidades usuarias y condiciones de acceso, garantizando que su utilización sea coherente con la finalidad comunitaria del proyecto y con la normativa que resulte aplicable.
- g) La memoria deberá identificar separadamente las actuaciones o gastos que tengan componente productivo, indicando su coste, finalidad, destinatarios, régimen de utilización y resultados esperados, de forma que pueda comprobarse su carácter accesorio o instrumental y su vinculación con el proyecto paraguas.
- h) En todo caso, la admisibilidad del componente productivo quedará condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable a la intervención LEADER 7119, la EDLP, las condiciones de elegibilidad y, cuando resulte aplicable, la normativa en materia de ayudas de Estado, así como a la obtención del correspondiente informe favorable de elegibilidad del Servicio de la Autoridad de Gestión antes del inicio del proyecto.

ADERLAN podrá considerar elegibles aquellas operaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la EDLP y se correspondan con los objetivos y las prioridades indicadas para la Intervención 7119 LEADER y el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de España; de ahí que se puedan financiar actuaciones que no estando expresamente indicadas o definidas en el documento de programación sean coherentes y estén recogidas en la EDLP, así como en la normativa vigente.

7. Requisitos de los grupos promotores.

Podrán presentar propuestas de proyectos paraguas:

- a). Personas físicas vinculadas al territorio.
- b). Asociaciones, fundaciones, colectivos ciudadanos, entidades vecinales, culturales, juveniles, ambientales, agrarias, pesqueras o de carácter social.
- c). Cooperativas, sociedades civiles, sociedades agrarias de transformación, microempresas y otras entidades mercantiles de pequeña dimensión, siempre que la propuesta tenga una clara finalidad comunitaria o territorial.
- d). Ayuntamientos, corporaciones de derecho público, entidades locales, organismos públicos y otras administraciones o entidades de base territorial.
- e). Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica propia, constituidas expresamente para la presentación de la propuesta.

Las propuestas deberán ser impulsadas por grupos de la comunidad local bajo una de las siguientes tres combinaciones:

1. **Mínimo de 5 integrantes**, pudiendo ser personas físicas, jurídicas o una combinación de ambas.
2. Al menos **una entidad local, corporación de derecho público o asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias** (u ONG), junto con al menos una persona física o jurídica.
3. Al menos **dos entidades locales o corporaciones de derecho público** (o combinación de ambas).
Un mismo coordinador podrá presentar varios proyectos siempre que se dirijan a colectivos beneficiarios distintos. En caso de presentarse dos o más proyectos dirigidos al mismo grupo de beneficiarios, ADERLAN los considerará proyectos unificables, estableciendo un límite máximo de **15.000 €** para el conjunto de dichas actuaciones.

8. Cuantía de la ayuda.

La cuantía por Proyecto Paraguas estará establecida entre un mínimo de 5.000,00 euros hasta un máximo de 15.000 euros por proyecto, salvo que la disponibilidad presupuestaria permita fijar un límite superior.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta el 100 % del coste subvencionable cuando el presupuesto total del proyecto no supere la cuantía máxima establecida. En caso de que el coste total de la actuación sea superior a dicho límite, el grupo promotor deberá indicar expresamente cómo se financiará la diferencia para garantizar la ejecución completa del proyecto.

9. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a). Desarrollarse dentro del ámbito territorial de la EDLP de ADERLAN.
- b). Estar alineados con los objetivos, necesidades y líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa.
- c). Responder a una necesidad real del territorio.
- d). Tener una dimensión comunitaria, colectiva o de interés general.
- e). No estar iniciados, en cuanto a los gastos o inversiones objeto de ayuda, antes de la fecha que establezca la convocatoria o la normativa aplicable.
- f). Presentar una memoria sencilla, valorada y suficientemente clara.
- g). Designar una persona o entidad coordinadora como interlocutora ante ADERLAN.
- h). Aportar acuerdo de cooperación o documento de compromiso entre las personas o entidades participantes.
- i). Cumplir con la normativa aplicable en materia de subvenciones, contratación, publicidad, medio ambiente, igualdad, protección de datos y fondos europeos.
- j). Obtener, cuando sea exigible, informe favorable de elegibilidad por parte de la autoridad competente.

10. Procedimiento de solicitud y documentación.

El plazo de presentación será de **30 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en www.aderlan.org, sin perjuicio de su ampliación si se considera necesario para favorecer la participación comunitaria.

La presentación se realizará en el registro de entrada de Aderlan de forma presencial ajustada al modelo aprobado en esta campaña. Se consideran presentadas las solicitudes de los proyectos ante Aderlan cuando quede constancia en el asiento de entrada de los siguientes datos: número de registro de entrada y fecha de presentación. La documentación deberá aportarse en formato PDF firmada por la persona física o jurídica coordinadora del proyecto.

Documentación a presentar

El modelo de solicitud normalizado y el resto de documentos necesarios para la presentación de

proyectos estarán disponibles en la página web de Aderlan, en el apartado habilitado para proyectos paraguas:

- Anexo I. Formulario de solicitud de Proyecto Paraguas.
- Anexo II. Acuerdo o declaración de cooperación entre todas las personas o entidades participantes y designación de la coordinación, con el siguiente detalle:
- Las personas físicas o jurídicas que participan conjuntamente en la ejecución del proyecto paraguas.
- Que el objeto del acuerdo se fija en la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia, integrada por las entidades firmantes, para el desarrollo del proyecto.
- Designación de una persona física o jurídica como representante, coordinadora e interlocutora del proyecto ante ADERLAN, que colaborará activamente en la ejecución de las actividades.
- Memoria descriptiva del proyecto, que incluya el cronograma de ejecución y presupuesto detallado.
- Al menos un presupuesto o factura proforma de referencia por cada gasto o grupo de gastos incluido los referidos a informe de auditoría, sin perjuicio de que ADERLAN pueda requerir tres presupuestos cuando proceda conforme a los principios de eficiencia, economía y moderación de costes.
- Cualquier otra documentación que ADERLAN considere necesaria para valorar la propuesta.

El Servicio de la Autoridad de Gestión del Fondo FEADER, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria establecerá un importe de tanto alzado que servirá como referencia para la ejecución y justificación económica del proyecto en base a los presupuestos presentados en la solicitud. Los proyectos podrán justificarse conforme al importe fijado por tanto alzado o, en los casos en que este no se ajuste a las características específicas de la actuación, mediante la presentación de un mínimo de tres presupuestos, de acuerdo con los principios de eficiencia y economía aplicables. La justificación económica será evaluada y validada por el Grupo de Acción Local.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ideas, el Equipo Técnico Evaluador de ADERLAN estudiará las propuestas y contactará con los solicitantes, que tendrán un plazo de 10 días para la subsanación de la información o la documentación que en su caso le sea requerida.

11. Criterios de valoración

Las solicitudes recibidas se valorarán de acuerdo con los baremos aprobados para los proyectos paraguas. Los criterios de baremación detallados estarán disponibles para su descarga en la página web: www.aderlan.org.

1. **Alineación con la EDLP de ADERLAN**
2. **Contribución al acervo natural y cultural de Lanzarote**
3. **Impacto comunitario y beneficio colectivo**
4. **Participación real de agentes locales**
5. **Innovación, carácter piloto o réplica**
6. **Sostenibilidad ambiental y adaptación insular**
7. **Inclusión de colectivos**
8. **Viabilidad técnica, económica y temporal**
9. **Calidad de la memoria presentada**

Será requisito imprescindible contar con el **informe favorable de elegibilidad** emitido por el Servicio de la Autoridad de Gestión de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, que confirme la adecuación del proyecto a los criterios y requisitos establecidos en el marco de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023 – 2027.

12. Procedimiento de selección

La selección se realizará por concurrencia competitiva, mediante baremo, que el Equipo Técnico evaluador propondrá al Comité de Valoración, con la selección de ideas de proyectos que cuenten con la puntuación mínima y requerida y con informe favorable de elegibilidad de la Autoridad de Gestión a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración y priorización establecidos por ADERLAN y que se pueden consultar en la web de ADERLAN: www.aderlan.org y cuyos importes se aprobarán hasta agotar la financiación de la convocatoria, según lo establecido en el manual y en los criterios de selección aprobados.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se publicará en la web de ADERLAN la relación provisional de propuestas admitidas y, en su caso, no admitidas, con indicación de su valoración, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de propuestas admitidas.

Los proyectos admitidos quedarán ordenados conforme a la puntuación obtenida en el proceso de valoración, constituyendo una lista de reserva. En caso de que exista disponibilidad presupuestaria adicional, se produzcan renunciaciones, liberaciones de crédito o se aprueben nuevas asignaciones financieras destinadas a proyectos paraguas, podrán implementarse sucesivamente los proyectos incluidos en dicha lista, siguiendo el orden de prelación establecido y siempre que mantengan el cumplimiento de los requisitos exigidos y obtengan, en su caso, el correspondiente informe favorable de elegibilidad de la Autoridad de Gestión del FEADER.

13. Gastos elegibles

Podrán considerarse elegibles, siempre que estén vinculados directamente al proyecto y cumplan la normativa aplicable:

- a) Gastos de dinamización, formación, talleres y asistencia técnica.
- b) Materiales divulgativos, educativos o de sensibilización.
- c) Equipamiento necesario para la ejecución de actividades comunitarias.
- d) Pequeñas inversiones vinculadas a proyectos piloto, demostrativos o de uso colectivo.
- e) Servicios externos necesarios para el desarrollo de acciones.
- f) Gastos de comunicación, difusión y transferencia de resultados.
- g) Alquiler de espacios, logística, transporte de materiales y otros gastos operativos justificados.
- h) Herramientas digitales, audiovisuales o interpretativas vinculadas a la finalidad del proyecto.

El IGIC soportado en las facturas asociadas a los Proyectos Paraguas podrá tener la consideración de gasto subvencionable cuando constituya un coste real, efectivo y no recuperable para ADERLAN, siempre que no pueda ser deducido, compensado o recuperado por ninguna vía fiscal y de acuerdo con la normativa aplicable.

La adquisición con el proyecto de bienes de inversión, que serán propiedad de ADERLAN, requiere el compromiso de las personas promotoras de su utilización y mantenimiento durante al menos 5 años, para lo cual se firmará la correspondiente documentación contractual que garantice el correcto uso y mantenimiento, regulando la entrega de los bienes de inversión.

No serán elegibles los gastos que no guarden relación directa con la propuesta, los gastos iniciados antes de la fecha autorizada, los gastos no justificados correctamente o aquellos que resulten contrarios a la normativa de subvenciones, contratación pública, fondos europeos o ayudas de Estado.

14. Plazo de ejecución

Los proyectos paraguas deberán ejecutarse **antes del 30 de mayo de 2027**, siendo este el plazo de ejecución de la convocatoria. La redacción final del proyecto y su dirección estarán a cargo de ADERLAN, que asumirá la ejecución de mismo, con la colaboración de las personas o entidades proponentes en



Cofinanciado por
la Unión Europea

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



todo momento, informando de la implantación y evolución del proyecto.

Como criterio orientativo, se recomienda que los proyectos paraguas tengan una ejecución relativamente breve y manejable, por ejemplo, entre **3 y 5 meses**.

ADERLAN podrá desistir de la ejecución del proyecto si no se da la necesaria colaboración de las personas o entidades proponentes (definición, dinamización o seguimiento)

15. Listado de Anexos

Anexo I. Formulario de solicitud de Proyecto Paraguas.

Anexo II. Acuerdo o declaración de cooperación entre las personas o entidades participantes y designación de coordinación. Documento firmado por las personas o entidades participantes.

En Arrecife, Lanzarote, 23 de septiembre de 2026